

## Anexo I

Código	Apellido y Nombre	SITUACIÓN PERMANENTE							REPARTICIÓN DESTINO	
		Cat.	Función	Agrup.	Secretaría	Dirección	Dpto.	Condición	Dirección	Departamento
12887	NUÑEZ, Romina Elizabeth	11/14	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Suroeste	Permanente	Centros de Distritos	Centro de Distrito Noroeste
12522	CORDERO, Ariadna Melina	11/13	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Centro	Permanente	Centros de Distritos	Centro de Distrito La Costa
12549	CELLINO, Fernando Andrés	11/14	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Centro	Permanente	Centros de Distritos	Centro de Distrito Suroeste
14566	DIAZ, Cintia Lorena	11/12	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Noroeste	Permanente	Centros de Distritos	Centro de Distrito Este
14570	ALCORSE, Nelida	11/12	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Noroeste	Permanente	Centros de Distritos	Centro de Distrito Noroeste
12781	AVALOS, Ofelia Liliana	11/13	Auxiliar Administrativo	I	General	Centros de Distritos	Centro de Distrito Noroeste	Permanente	Centros de Distritos	-



### ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la Sra. Saida Nerea CARRIZO, D.N.I. N° 35.653.301, Clase 1990, en adelante "LA CONTRATADA"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

### EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0004/23 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022.

Que en su cláusula primera se dispuso que LA CONTRATADA cumpliría tareas "(...) administrativas en el ámbito del Departamento Centro de Distrito Noreste de la Dirección Centros de Distritos de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría General, (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios LA CONTRATADA.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0004/23, por la siguiente:

*"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Saida Nerea CARRIZO, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito del Departamento Centro de Distrito Suroeste de la Dirección Centros de Distritos de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría General (...)."*

**SEGUNDA:** La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0004/23, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de abril de 2023.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Saida Nerea CARRIZO  
Contratada  
D.N.I. N° 35.653.301

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno